

ACTA DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE (CMP) EITI- PERÚ

Fecha: 08.05.2024

Hora: 10:30 a.m.

Tipo de reunión: Presencial – Reunión Extraordinaria – Sala 03 de asesores (Instalaciones del MINEM)

1. Participantes – Miembros de la CMP

Iris Marleni Cardenas Pino - (Viceministra de Hidrocarburos - Presidenta de la CMP)

Henry John Luna Cordova - (Viceministro de Minas)

Carmen Mendoza – SNMPE (sector empresas)

Epifanio Baca – GPC (sector sociedad civil)

Rosa Morales – MEF (sector estado)

Ronald Ibarra – Secretario Técnico del EITI (OGGS-MINEM)

Amarildo Vela Nieto – (OGGS-MINEM)

Rolf Perez Camarena – (apoyo equipo EITI)

Diana Alcalde – (Invitada asesora del despacho de VMM)

2. Agenda de reunión

- Estado de la implementación del EITI en el Perú.
- Proceso de Validación del EITI Perú.

3. Desarrollo de la reunión

3.1. La reunión presencial, dio inicio corroborando el quorum con la presencia de al menos un representante de cada uno de los tres estamentos que conforman la Comisión Multisectorial Permanente del EITI Perú.

3.2. La Secretaría Técnica del EITI, comentó que el 03.05.2024 la consultora BDO había presentado el 5to. Entregable del IX Informe y que esta había sido compartida con miembros de la comisión. Asimismo, puso en conocimiento que la consultora BDO estaba coordinando con SUNAT la conciliación de una empresa en el anexo II (impuesto especial a la minería) y anexo III (gravamen especial a la minería); la conciliación de algunas empresas en el anexo VI (derecho de vigencia); con Activos Mineros la conciliación de una empresa en el anexo VII (regalías contractuales) y la conciliación de una empresa en el anexo VIII (aportes por regulación).

3.3. Al respecto, los miembros de la Comisión manifestaron que habiendo revisado el 5to. entregable, solicitaban que:

3.3.1. Se coordine una reunión entre BDO y la entidad INGEMMET, a fin que se explique de manera más amplia el esquema referido al pago de derecho de vigencia y explicar claramente las diferencias entre pagos e ingresos que arroja el sistema en línea. Así como que es necesario mostrar los conceptos de pagos, incluida la rectificación de información.

3.3.2. En el informe no se incluye la información sobre la distribución de lo recaudado por concepto de “regalías contractuales” anexo VII; en tal sentido, se sugiere coordinar una reunión entre BDO y Activos Mineros, a fin de tener información sobre este punto.

3.3.3. Se sugirió también, revisar la parte del Informe que describe la distribución del

canon y sobre canon petrolero e hidrocarburífero, a fin de asegurarnos que los montos refieran a los recursos que provienen tanto de las regalías como del impuesto a la renta.

3.4. La Secretaría Técnica informó que la consultora BDO proyectaba terminar la semana siguiente la conciliación del IX Informe; en tal sentido, se indicó que se compartiría el informe con la comisión para su revisión y conformidad, de ser el caso. Asimismo, se comunicó que, terminado el proceso de elaboración del IX Informe y con la aprobación por parte de la comisión, se remitiría el informe al Secretariado Internacional solicitando el levantamiento de la suspensión temporal.

3.5. Sobre el proceso de Validación, los miembros de la comisión manifestaron:

3.5.1. Que es necesario planificar el trabajo que involucran los requerimientos de información, debido a que los plazos podrían resultar ser cortos.

3.5.2. Es necesario reforzar el equipo de la Secretaría Técnica del EITI para atender y preparar toda la información requerida para el proceso de validación y se atiende este pedido.

4. Acuerdos de la CMP

4.1. La Secretaría Técnica del EITI Perú:

4.1.1. Coordinará la reunión entre INGEMMET y BDO, a fin de tratar el tema de las diferencias que se presentan en el derecho de vigencia.

4.1.2. Coordinará la reunión entre Activos Mineros y BDO, a fin de tratar el tema de la distribución de lo recaudado por concepto de "regalías contractuales".

4.1.3. Hará seguimiento y coordinará con SUNAT, para que esta entidad dé respuesta a la consulta de BDO respecto de la conciliación de una empresa en el anexo II (impuesto especial a la minería) y anexo III (gravamen especial a la minería).


4.2. En cuanto se tenga la entrega final del Informe de BDO, la Secretaría Técnica convocará a una reunión con miras a aprobar el documento y enviar la carta al secretariado internacional.

4.3. La Secretaría Técnica gestionará una reunión con el Secretariado Internacional, a fin de solicitar la asistencia respectiva para dicho proceso a los miembros de la Comisión. Asimismo, deberá proponer un listado de tareas a realizar vinculadas con los requisitos del estándar EITI con miras a la validación del mes de octubre, las cuales previa aprobación de la CMP servirá para elaborar un plan de trabajo.

Se da por terminada la reunión siendo las 11:20 a.m.


Epifanio Baca Tupayachi


Rosa Morales
MEF


Carmen Mendoza


Ronald Isidoro Ibarra Gonzales
Jefe
Oficina General de Gestión Social
Ministerio de Energía y Minas


HENRY LUNA CORDOVA
Viceministro de Minas
Ministerio de Energía y Minas


IRIS CÁRDENAS PINO
VICEMINISTRA DE HIDROCARBUROS